

- Junio Diez -

Testamento cerrado de la señora Carmen Gra Rafaela Piñal y Filleter.

En la ciudad de Guayaquil a las diez de la mañana del dia cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta. Fue mi Doctor Juan Bernardo Pérez Alcazar, Abogado y Notario Público de la misma con reciprocidad en ella y escrito al Colegio Notarial de Santa Clara, en presencia de los testigos instrumentales señores Julio Castillo Pérez, Carlos Castillo Pérez, Carlos Toledo Arias, Roberto Caballero y de Andreis y Ernesto Clark y Ros, mayores de edad, extranjeros y vecinos de esta ciudad, lo cuales manifiestan no tener excepción legal para serlo, comparece la señora Carmen Gra Rafaela Piñal y Filleter, natal de España, ciudadana cubana, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta ciudad en la calle de Independencia y San Carlos, a la que asisten los testigos y a juicio de los mismos y de mi el Notario tiene la expedición legal necesaria para testar y manifiesta, a la señora Piñal y Filleter: Que en ultima disposición testamentaria se encuentra hija un solo cerrado que me dice "Mi testamento, escrito a mano por la señora en tres caras indejas de papel blanco con su firma completa en la ultima, y media firma al margen de la otra, habiendo colocado sobre este dentro de este en que se escrito. Yo el doctor Lugo constar que esta señora en la tapa corada roja una cubierta de seis blancos y ocho gotas de lacre rojo, sellada con las iniciales del前进 Notario, y queda en mi poder para depositarlo en mi archivo procurando por así ser la voluntad de la testadora, a quien soy testigo. - Le lo otorga la señora Carmen Gra Rafaela Piñal y Filleter, ante mi y en presencia de los testigos instrumentales legados y firmando todos esta cubierta. - Yo el Notario luego constar que todos los formalidades expuestas se han cumplido en un solo acto, de que conozco a la testadora y a los testigos y haleme la primera con la expedición legal necesaria para este otorgamiento, el cual soy yo".

Roberto Caballero
Carlos Toledo

Carlos Castillo Pérez
Caballero

Carmela Piñal
y Filleter
Ernesto Clark.

J. Juan B. L. P.
Alcazar

- Mi testamento -

En nombre de Dios Todopoderoso - Amén

José María del Carmen Huerta Rafaela
Ruiz y Fillet, que solo uso y soy conocida por
nombre de Carmela, natural de España, cui-
dana cubana, mayor de edad, soltera, profesi-
ón es hija de Alberto y María del Carmen
y vecina de esta ciudad en la calle de Madrid
de Lucía espina a San Carlos, estando en un
entero piecio, cumplida memoria y ente-
dimiento natural que Dios Nuestro Señor
ha servido darme, expreso como firmemente
creo en el Altísimo Misterio de la Trinidad
Santísima, en el de la Encarnación del Divi-
pero y en todos los demás Misterios y Artícu-
los que confiesa, predice y enseña nuestra
Madre Iglesia, bajo cuya fe y creencia he vivido
y protesto continuar hasta muerte como católico
y cristiano, temiendo la muerte que es va-
sal y su hora incierta, premeiendo que ha de
la misma quiero hacer mi testamento y a
luego lo hago de la manera siguiente:

Primero encomiendo mi alma a
Dios que me la dio creo y resolví con el
precio y valor infinito de su sangre y res-
pecto a su Divina Majestad, se obigne perdonar
y borrar a eterno descanso con la de sus escasas
el cuerpo muerto a la tierra de que fue for-
do y cuando ocurra mi fallecimiento riego a mi

Alfacaas ordenare se me designen las tres
mesas del Atua -

Segundo - Declaro ser soltera y no tener
ascendientes ni descendientes -

Tercero - Declaro por mis fieles los que
aparezcan a mi fallecimiento y consten en mis
títulos y papeles -

Cuarto - Nombro en testigo por mis hijos
y universales herederos de todos mis bienes, der-
echos y acciones a mi hermana Dña María Cristina
Pinal y Tillet, mayor de edad, divorciada, nacida
de Cienfuegos, ciudadana cubana y vecina de
esta ciudad en dependencia y San Carlos
y a mis sobrinas Mercedes Belia Giuliana y
Raquel de Soudres González Abreu y Pinal, mu-
sales de Cienfuegos, ciudadanas cubanas y
de edad la primera, de diez y seis años la
segunda, y ambas vecinas de esta ciudad en
dependencia y San Carlos, en la forma sigue-

Primera - A mi hermana Dña María Cristina
Pinal y Tillet en la mitad propriedad de todos
mis bienes, derechos y acciones y en la tercera
parte del usufructo de los bienes que comu-
nan el casal hereditario -

Segunda - A mis sobrinas Mercedes Belia
Giuliana y Raquel de Soudres González Abreu
y Pinal, el usufructo vitalicio de todos los
bienes derechos y acciones que formen el
casal hereditario, por partes iguales
con excepción de la parte usufructuaria
que se le instituya a mi hermana Dña María

Cristina Pinal y Fillet

Levanto - Tomado por Abogados y Notarios
tratadores de todos mis bienes, derechos y obliga-
ciones con relación de iguala a mi hermana
seña María Cristina Pinal y Fillet y a mi
hermana Mercedes Belia Dolores González Álvarez
Pinal, para que actúen inmediatamente

Testo - Precio y anulo cualquier otra
disposición testamentaria anterior a la
presente, pues quiero que solo ésta se cum-
pla como mi única y deliberada voluntad.

Este es mi testamento escrito a mano
en tres hojas de papel blanco en la ciudad
de Cuenca sin otra firma de la matra-
na del día cuatro de Diciembre de mil no-
cientos cuarenta — Carmelo Pinal
y Fillet